



Bogotá D. C., cinco (5) de marzo de dos mil veinte (2020)

Asunto	Proceso ordinario de Reparación Directa
Radicación	11001-33-43-060-2019-00081-00
Demandante	Amaris Patricia Cerón Cárdenas y otros
Demandados	Nación – Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible y otros
Providencia	Auto solicita acreditación de perito

### 1. ANTECEDENTES

El apoderado de la parte demandante presenta memorial en atención al requerimiento del despacho, en el que indica que la experticia decretada puede llevarse a cabo por los siguientes avaladores : 1) Diego Fernando Nupan Molina, 2) Luis Alfonso Sánchez González y la 3) Carlos Calderón Trejos

### 2. CONSIDERACIONES

Teniendo en cuenta lo anterior, se requerirá a la parte demandante para que en el término de tres (3) días allegue la documentación correspondiente al evaluador Diego Fernando Nupan Molina.

Vencido este término y cumplido lo anterior córrase traslado por Secretaría por el término de cinco (5) días a las partes del dictamen aportado.

### 3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

PRIMERO: Requerir a la parte demandante para que en el término de tres (3) días siguientes a la notificación del presente proveído allegue la documentación correspondiente al evaluador Diego Fernando Nupan Molina .

SEGUNDO: Vencido este término y cumplido lo anterior córrase traslado por Secretaría por el término de cinco (5) días a las partes de los documentos aportados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO BONILLA ALDANA  
Juez

TQ



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO

-SECCIÓN TERCERA-  
BOGOTÁ D.C.

**JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL  
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.  
-SECCIÓN TERCERA-**

El suscrito Secretario Certifica que la providencia se insertó en **ESTADO  
ELECTRÓNICO 11 del SEIS (6) DE MARZO DE DOS MIL VEINTE (2020)**  
publicado en la página web [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)

\_\_\_\_\_  
**HUGO HERNÁN PUNTES ROJAS**  
Secretario